



VOTO en MÉXICO



ARTÍCULO

- Voto: Herramienta para la vida democrática

ARTÍCULO

- Principios en los que se basa el derecho del voto

ARTÍCULO

- El voto en particular



@pvemestatalqueretaro



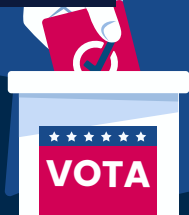
@partidoverdequeretaro



@PartidoVerdeQu1



PARTIDO VERDE QRO



Consejo Editorial

DESARROLLO DE CONTENIDOS:

Mtra. María Guadalupe Hernández Sanabria

Diseño e Imagen:

Christian López Martínez

Nombre del Editor:

Organización en Construcción Lu-Mont, S.A. de C.V.
Comercializadora Ferdiel S. De R. L. de C.V.

Domicilio: Carretera México-Querétaro No. 226,
Colonia Casa Blanca, C.P. 76030, Querétaro, Qro.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PVEM QUERETARO

Secretario General

ARO. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ.

Secretario de Finanzas

MTO. JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ

Secretaria de Comunicación Social

JESSICA EMILIA FLORES SUÁREZ

Secretario de Organización

JORGE HERRERA MARTÍNEZ

Secretario de la Juventud

ARTURO ARROYO NAVARRETE

Secretaria de Procesos Electorales

PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ

Secretaria de Ecología y Medio Ambiente

MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA ESCAMILLA

Coordinadora de Mujeres del PVEM

en el Estado de Querétaro

IMELDA GARCÍA UGALDE

Año de la edición o reimpresión:

Edición Digital 2023

Número de edición: 02/2023

Fecha en que se terminó de imprimir:

Divulgación Digital 2023

Número de Ejemplares Impresos:

Divulgación Digital

Periodo Semestral:

Segundo Semestre 2023

Periodo: 01 de julio 31 de

diciembre de 2023.

DOMICILIO:

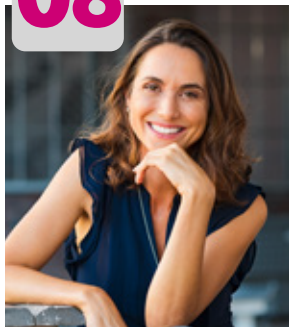
Hacienda Casa Blanca No.
15A, Colonia Mansiones del Valle, C.P.
76185, Querétaro, Qro,

Índice



¡Qué es y para que
sirve el voto

08



El voto en Particular
Voto de las mujeres

VOTO EN
Prisión

10



¿Qué es y para qué sirve el voto?

El voto es una **forma de expresión de la voluntad de las personas** que sirve para tomar una decisión colectiva. Votar es el acto por el cual un individuo manifiesta que prefiere cierta opción, fórmula o persona frente a otras. Votar siempre implica elegir entre distintas opciones.

Votar es elegir y hacerlo presupone libertad. Si ésta no existe, el voto pierde sentido. Afirmar que el voto debe ser libre significa que nadie debe interferir en la voluntad del votante, y que sólo él debe decidir por cuál opción se inclina, en función de su propia valoración.

Sin libertad es imposible ejercer el derecho legítimo de las personas a escoger entre distintas opciones.



Vota!

La década de los ochentas se caracterizó por la consolidación de múltiples grupos de mujeres especialmente de mujeres más pobres. Por ejemplo en 1988 la Coordinadora de Mujeres "Benita Galeana" fue creada por 17 grupos. Posterior a la celebración de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer en 1975, fue que quedó asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento a nuestra igualdad jurídica.

El sufragio femenino significó el reconocimiento a la igualdad en la participación política. A partir de entonces ha continuado la lucha de las mujeres por sus derechos a participar en la toma de decisiones del país.

el **Instituto Nacional Electoral** firmaron un "Convenio Específico en materia del trámite de la credencial para votar por conducto de las Representaciones de México en el Exterior" el 17 de diciembre de 2015, por el que se establecen los mecanismos generales y requisitos con los que las oficinas consulares pueden dar trámite a las solicitudes de credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero.

VOTO EN EL EXTRANJERO

El voto es un derecho y una obligación de la ciudadanía mexicana. Desde el año 2005, vivir en el extranjero no es un impedimento para que ejerzas tu participación política en las decisiones y el rumbo de México.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la reforma constitucional que rediseña el régimen político-electoral mexicano. La reforma transformó el Instituto Federal Electoral (**IFE**) en el Instituto Nacional Electoral (**INE**) y, como parte de la legislación reglamentaria, el 23 de mayo de 2014 se aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**LGIFE**), que contempla cambios significativos en lo relativo al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Entre otros rubros, la **LGIFE** establece el marco regulatorio para la expedición de la credencial para votar en el extranjero en donde se señala que los mexicanos residentes en el extranjero podrán tramitar y obtener la credencial para votar desde el exterior en las embajadas y consulados de México en el exterior.

Según lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda del Convenio suscrito, las oficinas consulares estarán facultadas exclusivamente para recibir la documentación correspondiente y dar entrada a la solicitud de los ciudadanos mexicanos que así lo requieran. Las oficinas consulares no estarán facultadas para expedir las credenciales para votar desde el exterior, ya que será atribución exclusiva del INE. La **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE)** será, en todo momento, la instancia responsable de la recepción de las solicitudes, revisión de sus expedientes, deliberación sobre su procedencia, emisión de la credencial para votar desde el extranjero y entrega al connacional.

La credencial para votar desde el extranjero será un documento que sirve a los mexicanos que quieran votar desde el extranjero, de tal forma que al momento de que el INE reciba su solicitud de credencial, su nombre será separado del Padrón Electoral en territorio nacional para pasar a ser parte de la Lista Nominal de Electores Residentes en el extranjero, por lo que si al momento de celebrarse una votación se encuentra en México, no podrá ejercer su derecho al voto.

VOTO EN PRISIÓN



En febrero de 2019 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**) dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado, a partir de la cual se reconoce el derecho al voto a las personas en prisión preventiva, con el amparo del principio de presunción de inocencia.

Esta sentencia es parte de una línea jurisprudencial inclusiva o integral que ha venido construyendo el **TEPJF** para hacer efectivo el mandato establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) en el sentido de que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El voto es un derecho fundamental y una herramienta esencial de la democracia, pues permite la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que le interesan y afectan directamente a la comunidad, lo que obliga a evaluar las restricciones o limitaciones a su ejercicio que actúan directamente como excepciones al principio de universalidad del sufragio.

Los derechos políticos que se reconocieron a finales del siglo XVIII, con el cambio de paradigma de la organización del poder político y el cambio de estatus de súbdito a ciudadano, no nacieron con el carácter de universalidad, pues han tenido límites desde su origen, al negar a unos sectores de la población el derecho al voto poco a poco se ha ido transitando a una forma de democracia más incluyente y eficaz.

CONCLUSIONES

Votar es elegir y hacerlo presupone libertad. Si ésta no existe, el voto pierde sentido. Afirmar que el voto debe ser libre significa que nadie debe interferir en la voluntad del votante, y que sólo él debe decidir por cuál opción se inclina, en función de su propia valoración.

El voto es un asunto muy serio, ya que los temas que se resuelven **son capaces de afectar intereses y derechos**. Por esta razón, es preciso votar de la manera más sensata. El voto como mecanismo de participación y decisión posible y asumiendo las responsabilidades arriba señaladas. Informarse lo mejor posible acerca de qué o a quién se elige y para qué, es una responsabilidad ciudadana que da fuerza al voto.

La votación es un método participativo de toma de decisiones y que votar siempre implica elegir entre distintas opciones, lo que presupone que debemos tener libertad para elegir. Sin libertad, el voto pierde sentido. Nadie debe interferir en la voluntad del votante. Es vital que las libertades estén legalmente protegidas y garantizadas.

Los derechos políticos (a votar y ser votado, a organizarse políticamente y a participar en el gobierno de su país), son derechos humanos y, como tales,



01

Organización de los Estados Americanos (OEA), Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores [archivo .pdf en línea].

03

CONAPRED e InMujeres, Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2010. Resultados sobre mujeres [en línea]. México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / Instituto Nacional de las Mujeres, 2012, pp. 48 y 68.

05

Página Web del diario nacional La jornada da Triple Jornada No 51 noviembre del 2002, artículos

http://www.jornada.unam.mx/2002/11/04/titls_articls.htm

02

INEGI, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer”, Datos nacionales [archivo .pdf en línea], 6 de marzo de 2017. Aguascalientes, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

04

Guía para la acción pública. Elecciones sin discapacidad. Participar y votar en igualdad. Forma parte de un esfuerzo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y del INE para promover el ejercicio pleno e incluyente de los derechos político-electorales.

BIBLIografía

<https://votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>

<https://www.gob.mx/sre/documentos/voto-en-el-extranjero?state=published>

<https://votoextranjero.mx/web/vmre/voto-por-internet>

<https://votoextranjero.mx/web/vmre/voto-por-internet>

Infografía - ¿Qué hacer para ingresar por primera vez mediante código QR al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

Infografía - ¿Qué hacer para ingresar por primera vez mediante código SMS al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

Infografía - ¿Por qué es seguro el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

Infografía - ¿Cómo verificar tu recibo de voto generado por el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

Infografía - ¿Sabes qué es el Phishing?

Manual de Voto Electrónico

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/CE_Trejo_Derecho%20al%20voto.pdf

<https://portal.ine.mx/voto-de-las-personas-en-prision-preventiva/Acuerdo%20INE/CG97/2021>

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116844/CEex202102-03-ap-14.pdf>

TU VOZ
es tu voto

